

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD

Extracto del acuerdo, de 25 de mayo de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se convocan las subvenciones a entidades para proyectos y acciones en materia de salud 2018

BDNS (Identif.): 401520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

así como en la página web del Ayuntamiento de León

<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales que corresponda.
- Que entre sus fines se incluya el desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de la salud.
- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de León.
- Estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad:

Fomento de acciones y actuaciones en materia de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, según el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se concederán para los siguientes fines:

- Desarrollo de programas de salud.
- Fomento de estilos de vida saludable.
- Apoyo a asociaciones de personas enfermas y/o familiares de estos.
- Programas de estimulación precoz.
- Rehabilitación educativo-asistencial.
- Programas que persiguen avances en la calidad de vida de las personas con discapacidad y familias.
- Programas de promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Programas que potencien factores de protección y prevención frente a riesgos para la salud.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) número 239 de 18 de diciembre.

<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/bop/frontDipuleonAction.do?action=getFile&fileID=1660798>

Cuarto. Cuantía:

Dotación presupuestaria destinada a financiar las subvenciones convocadas de 50.000 €, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio económico 2018.

El importe de las subvenciones concedidas no podrán ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el 90% del presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Las subvenciones se otorgan a través del procedimiento de concurrencia competitiva. La prelación de solicitudes en orden a distribuir el crédito correspondiente a las presentes bases se realizará previa valoración de las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de valoración de proyectos	Puntos
Calidad técnica y metodológica del proyecto.	Hasta 40 puntos
Innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio.	Hasta 20 puntos
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características en el municipio de León.	Hasta 10 puntos
Impacto sobre la población beneficiaria y repercusión social del proyecto.	Hasta 10 puntos
Programas cuyos objetivos estén dirigidos a desarrollar la autonomía personal.	Hasta 10 puntos.

Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad, se formularán en instancia según modelo Anexo I y se presentarán junto con la documentación exigida en la convocatoria en el Registro municipal del Ayuntamiento de León, sito en la calle Ordoño II número 10 de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas.

León, 25 de mayo de 2018.–El Alcalde, Antonio Silván Rodríguez.

12253